



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

ORDENANZA MUNICIPAL N°1720...../03

VISTO: La ley Orgánica de Municipalidades.

La propuesta elevada al Departamento Ejecutivo Municipal. mediante la nota N° 04/2003 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura.

El Expediente Letra "O" Número 455 Año 2003.

La Mensura TF2-42-98.

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por los Artículos 62° y 140° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 67° y 73° del Decreto Ley N° 2191/57.

Que los contribuyentes de este amplio sector han manifestado claramente la necesidad de contar con la obra proyectada.

Que el proyecto concatenará equilibradamente Actividades Sociales Recreativas a Cielo Abierto, Actividades y Servicios Socio Culturales bajo cubierta y Actividades Administrativas Descentralizadas.

Que la propuesta beneficia ampliamente a la comunidad toda ya que con la concreción de este proyecto se inicia la descentralización de la administración.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DICTA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

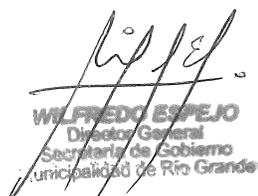
Artículo 1°: DESAFECTESE del uso público una superficie de 2.516,81 m² determinada por las calles y ochavas cedidas mediante la mensura TF2-42-98 y que conforma la Parcela 1 del Macizo 25G de la Sección Catastral G, delimitada por las calles Viedma, Julio Ernesto Loffler, Kami y Carlos Pellegrini de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°: AFECTESE la misma para soporte del proyecto denominado "CENTRO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA CHACRA II" en un todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente Letra "O" Número 455 Año 2003.

Artículo 3°: De Forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIO GRANDE, 05 FEB. 2003


WILFREDO ESPEJO
Director General
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande


JORGE LUIS MARTIN
Intendente



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

RIO GRANDE, 05 FEB. 2003

Sr. Presidente

El proyecto que hoy presentamos responde a una línea innovadora en nuestro accionar, es en realidad el primer paso concreto en la materialización de una obra que reflejará un profundo cambio en la administración municipal.

Atento las charlas mantenidas entre representantes de este municipio y los principales actores barriales de un importante sector de Chacra II, específicamente los barrios que se conforman entre las calles Carlos Pellegrini, Provincias Unidas, Prefectura Naval Argentina y Federico Ibarra.

Es que hoy presentamos este proyecto de ordenanza, con la intención de transformar un espacio hasta hoy postergado, en el escenario del primer "CENTRO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA".

Mediante esta importante obra se pretende concatenar equilibradamente tres ejes temáticos, que surgen de los requerimientos detectados mediante la serie de entrevistas referidas precedentemente.

Estos ejes se definieron como:

- *Actividades Sociales Recreativas a Cielo Abierto.*
- *Actividades y Servicios Socio Cultural Recreativos bajo Cubierta.*
- *Actividades Administrativas Descentralizadas.*

El primer grupo de actividades se desarrollará al aire libre y conformará la envolvente de las actividades Administrativas y Socio Culturales que se albergarán en las áreas cubiertas. Su morfología pondrá en valor la obra arquitectónica y el sistema de accesos permitirá una fácil apropiación de los espacios para las personas con capacidades diferentes.

El listado de actividades y requerimientos a satisfacer responde a:

1. Organización de Accesos
2. Estacionamiento
3. Skate Park
4. Auditorio / Anfiteatro
5. Servicio externo de Bufete
6. Puesta en valor de Áreas Verdes.

El segundo grupo de actividades responde a la necesidad de albergar actividades sociales culturales y recreativas que sería imposible desarrollar sin una cobertura que las proteja.

Estas son:

1. Accesos sin barreras arquitectónicas
2. Hall Central de Distribución y circulaciones internas con capacidad para albergar muestras estáticas de arte.
3. Salón de Usos Múltiples / Auditorio / Microteatro / Microcine.
4. Escenario sin foso sobre nivel + 0,60 m.
5. Sala de Ensayos / Pre Escenario / Prueba Escénica.
6. Aula Taller.
7. Biblioteca.
8. Servicios Sanitarios.
9. Servicio de Bufete.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ALFREDO ESPEJO
Director General
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande


JORGE LUIS MARTÍN
Intendente



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego

Las Islas Malvinas son Argentinas

Finalmente el tercer grupo de actividades responde a la intencionalidad de descentralizar nuestra administración, acercándola de modo real al vecino; facilitándole el vínculo y la accesibilidad a todo nivel.

El listado de actividades y requerimientos a satisfacer responde a la necesidad de contar con:

- Una Mesa de Entrada para trámites municipales.
- Sectores administrativos de atención personalizada.
- Un despacho u oficina administrativa jerárquica.
- Un Servicio sanitario.

Sr. Presidente, con esta propuesta estamos reconvirtiendo un espacio urbano que hasta la fecha no había conciliado su destino, ni había sido reclamado para proyecto alguno.

Con este proyecto tampoco pretendemos simplemente desafectar un espacio del uso público, sino todo por el contrario, afectarlo definitivamente como soporte para una obra que representará una nueva manera de articular las necesidades de la comunidad y la administración.

Totalmente convencidos, que este camino que hoy iniciamos marca el rumbo nuevo que la sociedad en su conjunto demanda a las nuevas dirigencias, es que presentamos el siguiente proyecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


WILFREDO ESTEJO
Director General
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande


JORGE LUIS MARTIN
Intendente